DICTAMEN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Capitán Miranda 26 mayo 2022

Señor.
Luciano Becker, Intendente
Municipalidad de Capitán Miranda

EL COMITÉ DE EVALUACION DE LA MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA, se reúne en fecha 23 de mayo de 2022 a las 09:30, en el local municipal y de acuerdo a las funciones encomendadas para el estudio, análisis de las ofertas y elaboraciones del informe de Evaluación, en este caso del llamado para construcción de **"PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA" LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA - CD 05/2022 ID: 413.433** Según artículo 27 de la Ley 2051/03, cumple en remitirle el correspondiente dictamen. ----------

En este sentido, primeramente, resulta importante destacar, que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución Municipal N° 85/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, indicándose que el mismo estará conformado por la **Lic. Celia López Avalos con C.I. N° 5.263.326, el Sr. José Escobar con C.I. N° 858.031 y el Sr. Diego Brítez con C.I. N° 4.694.686.** Una vez verificadas las ofertas y de conformidad al Art.63 del decreto 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

1.- Acta de apertura de ofertas

Conforme se desprende del Acta de Aperturas de Ofertas de fecha 20 de mayo del año 2022 se ha procedido a la apertura de las ofertas presentadas, que corresponde a:

1) **OFERTA Nº 1**-JULIO CESAR GAMON BENITEZ; Exp. Mesa de entrada N° 295/2022; FECHA Y HORA DE ENTREGA 20/05/2022, 08:40 HS. AM.----------

2) **OFERTA Nº 2**-EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ; Exp. Mesa de entrada N° 297/2022; FECHA Y HORA DE ENTREGA 20/05/2022, 08:44 HS. AM.----------

3) **OFERTA Nº 3**-ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA; Exp. Mesa de entrada N° 298/2022; FECHA Y HORA DE ENTREGA 20/05/2022, 08:57 HS. AM.----------

MONTO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

OFERENTES	Descripción del servicio	Monto de la oferta Gs.
JULIO CESAR GAMON BENITEZ (gamonjulio@hotmail.com)	Pavimento tipo empedrado frente a la Esc. Básica N°733 Julián Cabrera	Gs. 60.122.000
EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ (gusti_cardozo@hotmail.com)	Pavimento tipo empedrado frente a la Esc. Básica N°733 Julián Cabrera	Gs. 56.722.600
ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA (kasugayasociados@hotmail.com)	Pavimento tipo empedrado frente a la Esc. Básica N°733 Julián Cabrera	Gs. 55.471.040

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas

De conformidad a lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 2992/19, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

Observación N°1: La Concejala Rosana Niven quiere dejar expresa constancia de lo siguiente: Qué la empresa E.G Proyectos Servicios Construcciones de Emilio Gustavo Cardozo posee fenecido su constancia de DD.JJ. Art40 y Declaración jurada de menores en su constancia del SIPE. –

En respuesta a lo expuesto por la concejala efectivamente en la constancia del SIPE figura que su DD. JJ Art.40 y Declaración Jurada de Menores se encuentran vencido, pero dichos documentos ya se encuentran en el Formulario de Ofertas inciso *f)* ***No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones-*** ART.40 sobre la DD. JJ y en el inciso ***n) No empleamos a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.***

En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen sobre la Declaración jurada de Menores. ----------

Observación N°2: El oferente Emilio Gustavo Cardozo, alega que dichos documentos ya están incluidos dentro del texto del formulario de ofertas, y ya no es necesario presentar en forma individual. ----------

NO HUBO OTRAS OBSERVACIONES. ----------

2- Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

JULIO CESAR GAMON BENITEZ

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada de mantenimiento de ofertas debidamente firmado y extendida en tiempo y forma. Formulario N°10	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. Presentado en su constancia emitida por el SIPE	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación del oferente, **(JULIO CESAR GAMON BENITEZ)**. Se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	El oferente ha presentado su constancia de inscripción en el REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES RUC, demostrándose que su actividad es conforme al servicio objeto del llamado	Cumple
Acta de visita al sitio de ejecución de la obra.	Presento el acta original expedida durante el acto de visita de obras, demostrando con dicho documento su participación.	Cumple

EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra debidamente completada y firmada por el mismo en base al formulario descargado del SICP.	Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó declaración jurada de mantenimiento de ofertas debidamente firmado y extendida en tiempo y forma. Formulario N°10	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta. Presentado en su constancia emitida por el SIPE	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública. Se ha tenido en cuanta la circular de la DNCP N°5/2021, que, en el marco de la Ley N° 6716 de fecha 16 de abril del año 2021, se modifica y amplia el Artículo 40 "Prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas o para contratar", de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas"	Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación del propietario (EMILIO GUSTAVO CARDOZO), y se ha constatado que ha presentado en forma satisfactoria la DD. JJ. mencionada. Posteriormente, se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo aparece como profesor de grado y alfabetización, se aclara que **EMILIO CARDOZO ES DIRECTOR DE GRADO TURNO NOCHE**, con lo cual queda demostrado que sus funciones no impiden al mismo cumplir con el contrato. Además, se encuentra comprendido en la excepción establecida en el art. 2 inc. F de la ley 1626/00 de la Función Pública. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	El oferente ha presentado su constancia de inscripción en el REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES RUC, demostrándose que su actividad es conforme al servicio objeto del llamado	Cumple
Acta de visita al sitio de ejecución de la obra.	Presento el acta original expedida durante el acto de visita de obras, demostrando con dicho documento su participación.	Cumple

ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA

DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES	Análisis	Resultado del análisis
El Formulario de oferta debidamente completado y firmado por el oferente en base al formulario descargado del SICP.	Se analizó el formulario de oferta presentado por el oferente, la que se encuentra firmada, no obstante, su planilla de precios no fue completada correctamente, teniendo en cuenta que no completo con el monto del precio unitario de los sub-ítems 1.1, 2.1, 3.1 y el 4.1. En estos sub-ítems la casilla de precios unitarios esta vacía y sin monto, el oferente ha completado la casilla de precios unitarios y totales de todos los ítems. El comité evaluador no cuenta con el precio unitario de los sub-ítems, para poder realizar correcciones y/o ajustes por error aritmético.	No Cumple
Garantía de mantenimiento de la oferta, debidamente extendida.	Presentó póliza de seguro como garantía de mantenimiento de la ofertas debidamente extendida en tiempo y forma.	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	Presentó fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	Cumple
Los documentos están debidamente firmados.	Todas las fojas de las documentaciones que acompañan a la oferta se encuentran debidamente firmadas.	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. El oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso "a" y "b" del art. 40. El oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública" no aparecen en la base de datos del SINARH, y/o de la secretaria de la Función Pública.	Considerando que la empresa participante es de carácter unipersonal, fue analizada la situación del oferente, **(ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA)**. Se ha verificado los registros del personal de la convocante, constatándose que el oferente no se halla comprendido en el presupuesto del inciso a) del art. 40 ley 2051/03. Finalmente fue analizada la situación del oferente respecto a si se encuentra individualizados en las prohibiciones contenidas en la ley N° 1626/00 de "la Función Pública", constatándose que el mismo no aparece en la base de datos del SINARH. El comité de Evaluación ha consultado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) el registro de Proveedores que han sido inhabilitados por la DNCP, constatándose que el oferente no se encuentra inhabilitado para contratar con el estado.	Cumple
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC	El oferente ha presentado su constancia de inscripción en el REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES RUC, demostrándose que su actividad es conforme al servicio objeto del llamado	Cumple
Acta de visita al sitio de ejecución de la obra.	Presento el acta original expedida durante el acto de visita de obras, demostrando con dicho documento su participación.	Cumple

Conclusión:

En virtud a que la lista de precios del oferente **ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA,** no fue debidamente completada y conforme lo establece el **art. 61 en concordancia con el art. 63, del decreto Reglamentario que rige las Contrataciones Públicas N° 2992/19,** que establece cuanto sigue:

PRESIDENCIA de la REPUBLICA del PARAGUAY
MINISTERIO de HACIENDA
Decreto N° 2992

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, «DE CONTRATACIONES PÚBLICAS», Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007.

-32-

Art. 61.- Documentos sustanciales.

Serán considerados documentos de carácter sustancial.

a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;

b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida.

c. Los documentos que acrediten la existencia del Oferente;

d. Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente;

e. Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

N°_____

Art. 63.- Método de evaluación.

Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:

***a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único**, preferentemente:*

1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

En consideración a las normas legales mencionadas en el exordio del presente dictamen, se procede a la descalificación de la oferta presentada por el oferente ROSANA MAYUMI KASUGA MIRANDA.

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos:

Una vez realizada la verificación de la documentación básica de carácter sustancial, se verifica la Planilla de Precios presentada por el oferente a los efectos de determinar la pertinencia de realizar o no correcciones aritméticas. Resulta importante destacar que las correcciones aritméticas podrán ser realizadas siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios y la oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones. ----------

La realización de este paso de forma posterior a la verificación de la documentación de carácter sustancial es fundamental, ya que luego las ofertas deben ser ubicadas según el precio ofertado a los efectos de realizar la verificación de los demás requisitos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por lo cual resulta importante realizar de forma previa a dicha agrupación, las correcciones aritméticas que resulten pertinentes. --

Respecto a la evaluación de este punto se constata que no hubo ajustes por errores aritméticos de las ofertas presentadas. ----------

3.1- APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA:

Todos los oferentes presentaron su certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, por lo tanto, se acogen al beneficio establecido en la ley. Todos los oferentes son del territorio departamental de la Convocante por lo tanto también se acogen al beneficio. ----------

4. Habiéndose verificado el inciso mencionado el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas presentadas en orden numérico de menor a mayor según lo siguiente:

OFERENTES	Precio Total de la oferta IVA incluido.
EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ	GS. 56.722.600
JULIO CESAR GAMON BENITEZ	GS. 60.122.000

5- Se procede al análisis de precio de la oferta más económica que corresponde a Gustavo Cardozo Piriz, analizando los precios unitarios y a la comparación de los mismos con el precio referencial para un estudio más detallado de la oferta más baja. ----------

DESCRIPCION DEL SUBITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO OFERTADO Gs.	PRECIO REFERENCIAL Gs.	DIF. ABSOLUTA EN %
Relevamiento topográfico, marcación y replanteo, apertura de caja	und	936	2.550	3.000	*15% INFERIOR AL PRECIO REFERENCIAL*
Terraplenado y nivelación de calle y bocacalle. Capacidad de camiones =10m3	und	40	255.000	300.000	*15% INFERIOR AL PRECIO REFERENCIAL*
Cordón cuneta de hormigón de 0,50 de ancho. Dos. 1:3:3	ml	212	72.250	85.000	*15% INFERIOR AL PRECIO REFERENCIAL*
Construcción de pavimento tipo empedrado de piedra .Esp 0,20m	m2	826	32.000	35.000	*8.57% INFERIOR AL PRECIO REFERENCIAL*
Servicio de limpieza general de la construcción	m2	936	2.550	3.000	*15% INFERIOR AL PRECIO REFERENCIAL*

El precio ofertado de cada ítem y sub-ítem, se encuentra dentro de los parámetros establecidos por la ley. -

6- De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 se procede a analizar la oferta a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observándose en ese sentido cuanto sigue:

7. Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por el oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ**, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a:

DOCUMENTACIONES FORMALES	EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES	RESULTADO DEL ANALISIS
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó certificado de cumplimiento tributario vigente al momento de la apertura de ofertas.	CUMPLE
Declaración Jurada de Bienes y Rentas ante la Contraloría General de la República	Presentó constancia de **"Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos"** ante la Contraloría General de la República, correspondiente al año 2022.	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Presentó debidamente certificado de cumplimiento con el seguro social.	CUMPLE
Autorización para pedir referencias a las instituciones bancarias de las que el oferente es cliente.	Presentó debidamente la autorización para solicitar información de datos financieros del mismo de la entidad bancaria, donde es cliente del Banco Rio	CUMPLE
Indicar y adjuntar copias de documentos que comprueben el acceso del oferente a recursos financieros para cumplir los requisitos de calificación, bastando para el efecto Cartas Compromiso de un Banco de plaza de otorgar una línea de crédito al oferente.	Ha presentado copia de nota emitida por la entidad bancaria donde es cliente, en el cual suscribe que el mismo es cliente desde el año 2013, y que cuenta con la capacidad financiera para otorgar una línea de crédito.	CUMPLE
Patente Municipal a la Profesión y/u oficina del lugar donde reside el oferente o se encuentre el asentamiento de la empresa.	Ha presentado copia del pago de la patente profesional municipal correspondiente al año 2022. La patente corresponde a la Municipalidad de Gral. Delgado, distrito donde reside el mismo.	CUMPLE
Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC	Presentó debidamente copia del documento emitido por el MIC en fecha y forma, correctamente firmado.	CUMPLE
Declaración Jurada de Cumplimiento de Impuesto a la Renta	Presentó correctamente formulario 101 (impuesto a la renta) de los últimos 3 años 2018,2019,2020	CUMPLE
Declaración Jurada de Cumplimiento al Valor Agregado	Presentó correctamente formulario 101 (impuesto a la renta) de los últimos 3 años 2018,2019,2020	CUMPLE
Balances generales de los años 2018, 2019, 2020, y acompañado de las notas de los estados financieros.	Presentó debidamente sus balances de los últimos tres año 2018, 2019, 2020, acompañado de sus notas de estado financiero	CUMPLE
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe del personal Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Ha presentado debidamente copia del pago de la Patente Profesional como Arquitecto del Sr. Jaime Beczko García, copia del registro profesional, como también curriculum del mismo, acompañado de su copia de cédula.	CUMPLE
EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS: Formulario N°2 -Experiencia General en Construcción-	Presentó debidamente el formulario N°2 detallando los años de experiencia en obras.	CUMPLE
FACTURACIÓN ANUAL MEDIA EN CONSTRUCCIÓN: Formulario N° 3-Facturacion Anua Media en Construcción	Presentó correctamente formulario N°3 con la planilla de datos de facturaciones anuales.	CUMPLE
Capacidad Financiera-Formulario N°5	Presentó correctamente el formulario N°5 completando así las planillas solicitadas en el PBC, siendo así coeficiente de liquidez y coeficiente de solvencia de los años 2018,2019,2020	CUMPLE
CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: Formulario N°6	Ha presentado debidamente planilla del personal propuesto, donde consta que cuenta con un jefe de obras, un súper intendente de obras siendo así un profesional arquitecto, un ingeniero civil residente de	CUMPLE

	oficial.	
CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS: Formulario N°7 y Formulario N°8	Presentó correctamente planilla de equipos y maquinarias a su cargo para la ejecución de la obra, como así también el cronograma de ejecución de los equipos.	CUMPLE
COMPROMISOS CONTRATUALES VIGENTES: Formulario N°9	Ha presentado correctamente planilla, mencionando que cuenta con dos obras en ejecución, ambas en la Municipalidad de Jesús, con un avance del 95% de la obra.	CUMPLE
FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE MIEMBROS: Formulario N°11	Presentó correctamente en el cual menciona que es representante de la empresa EG Proyectos Servicios Construcciones, firmando así en calidad de propietario, y así también como oferente.	CUMPLE
Contratos de obras similares con entes públicos o privados que avalen experiencia en Licitaciones Públicas.	Presentó copia de contrato con la Municipalidad de Capitán Miranda de Construcción tipo empedrado acceso a la Esc. Básica N°299 Asunción Escalada calle colectora, con ID N° 367062 la obra corresponde al año 2019 modalidad Contratación Directa.	CUMPLE

8- Verificación de la Experiencia:

De conformidad a lo establecido en el PBC, EXPERIENCIA ESPECÍFICAS EN OBRAS, se ha procedido a analizar la experiencia del oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ** constatándose el siguiente análisis:

8.1.1. **Experiencia:**

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS:	**Resultado del análisis**	**Cumplimiento de lo requerido**
Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a *[50 %] del monto de su oferta.* El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.	Promedio de facturación en **Gs. 1.142.226.902.** Extraída de su formulario de facturación anual media y de su formulario de experiencia general.	Cumple
EXPERIENCIA ESPECÍFICA:	**Resultado del análisis**	**Cumplimiento de lo requerido**
Participación en calidad de contratista, integrante de un consorcio en el porcentaje de participación, o subcontratista autorizado por la Administración Contratante en al menos un *1(UN) contrato*, durante los últimos diez *(10)* años, similares a las obras propuestas. Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período *2019-2021* en las siguientes actividades clave: Construcción y/o Reparación de Obras Civiles.	El oferente presentó un contrato, acompañados de sus actas de recepción definitiva, para demostrar su experiencia especifica por un importe total adjudicado de **Gs. 106.430.447,** el monto supera el **80%** del monto de la oferta.	Cumple

8.1.2 Capacidad en materia de personal:

EXPERIENCIA	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: Jefe del personal Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 (cinco) años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares.	Presentó todas las documentaciones solicitadas en el PBC, a fin de demostrar su capacidad en materia de personal. El personal técnico como súper intendente de obra cuenta con 30 años de experiencia en obras similares. Presentó curriculum vitae, con referencias de obras similares, y referencias personales, fotocopia de registro profesional en el MOPC y copia de cédula de identidad. Además cuenta con un Ing. Civil residente de obras con una experiencia de 8 años	Cumple

9- Verificación de la Capacidad Financiera:

De conformidad a lo establecido en el PBC, CAPACIDAD FINANCIERA se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentada por el oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ**, constatándose el siguiente análisis:

9.1-

	AÑO 2018	AÑO 2019	AÑO 2020	PROMEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ Activo Corriente/Pasivo Corriente	238.67	340.29	18.65	199.20
ENDEUDAMIENTO Pasivo Total/Activo Total	0.01	0.01	0.01	0.01
ACTIVOS LÍQUIDOS: Activo Corriente-Pasivo Corriente	207.512.093	262.696.734	36.705.451	168.971.426

9.1.2 DATOS DE LOS ESTADOS CONTABLES – (GS.)

	2018	2019	2020
ACTIVO CORRIENTE	208.385.198	263.470.976	38.784.399
PASIVO CORRIENTE	873.105	774.242	2.078.399
ACTIVO TOTAL	196.638.798	263.470.977	268.764.370
PASIVO TOTAL	873.105	774.242	2.078.948

9.1.2-

Capacidad Financiera	Resultado del análisis	Cumplimiento de lo requerido
***Coeficiente de Liquidez**: Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a (1) uno. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados, de los tres (3) últimos años (2018, 2019, 2020).*	137	Cumple
***Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a (0.80).Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los tres (3) últimos años (2018, 2019, 2020).*	0.005	Cumple
***Activos líquidos** que constituirá el capital operativo, debe ser el resultado de la (diferencia entre el Activo Corriente menos el Pasivo Corriente). El mínimo de activos liquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: al 20% del monto total de la oferta. Puede ser complementado con líneas de crédito otorgadas por entidades financieras.*	168.971.426 Supera el 20% del monto total de la oferta	Cumple

10- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

De conformidad a lo establecido en la **Sección– Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas del PBC**, se ha procedido a la verificación de las EE. TT., presentada por el oferente **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ con C.I. N° 1.941.011 y RUC N° 1941011-5** constatándose el siguiente análisis:

Se ha verificado detalladamente las EE.TT., presentada por el oferente conforme al detalle de su planilla de precios y la comparación con las EE.TT., detalladas en el PBC, siendo las especificaciones técnicas de los bienes ofertados por el oferente conforme a lo solicitado por la Convocante en este proceso de licitación. -------

11- Justificación:

De conformidad al artículo 34, penúltimo párrafo de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar.----------

Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato;
c) Presente el precio evaluado como el más bajo.

11- Recomendación:

Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la ADJUDICACIÓN del llamado a **CD N° 05/22 "*PAVIMENTO TIPO EMPEDRADO FRENTE A LA ESCUELA BÁSICA N° 733 JULIÁN CABRERA*" ID N°413.433:** al OFERENTE **EMILIO GUSTAVO CARDOZO PIRIZ, PROPIETARIO DE LA EMPRESA E.G PROYECTOS SERVICIOS CONSTRUCCIONES** con **C.I. N° 1.941.011 y RUC N° 1941011-5, por el monto de guaraníes 56.722.600.** (*Cincuenta y seis millones setecientos veinte y dos mil seiscientos*) ----------

Se dio término a la evaluación de ofertas y redacción del presente dictamen en fecha 26 de mayo del 2022, siendo las 14:00. ----------

Es nuestro Dictamen.-

MIEMBROS

Lic. Celia López Avalos
Tesorera Municipal

Diego Britez
Departamento Catastro

José Escobar
Departamento de Obras Viales